

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DEL SECTOR AUTOMOCIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “I-COMPETE 16: IMPULSO A LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LAS EMPRESAS METALMECANICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y DE LA MEJORA DE SU COMPETITIVIDAD”.

En la ciudad de Jaén,

Con fecha 30 de diciembre de 2016, la Diputación Provincial firma el correspondiente acuerdo con la Agrupación Empresarial Innovadora del Sector Automoción en la Provincia de Jaén, para la realización del Proyecto “I-Compete 16: Impulso a la Visibilidad Internacional de las Empresas Metalmecánicas de la Provincia de Jaén y de la Mejora de su Competitividad”.

Recibido el escrito de la Agrupación Empresarial Innovadora del Sector Automoción en la Provincia de Jaén, **con fecha del pasado día 28 de marzo de 2017**, en el que se comunica la imposibilidad de continuar con la ejecución de las actividades objeto del convenio, como consecuencia de **circunstancias imprevistas**; concretamente por **una indisponibilidad presupuestaria inesperada**, que hacen imposible afrontar la prefinanciación del coste del desarrollo de las actividades, además no van a poder garantizar el cumplimiento de la metodología, tiempos y trabajo objeto del programa, de forma adecuada. Es por ello que solicitan de conformidad con el Art.34.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016, una **modificación en la forma de pago; de pago previa justificación, a un pago anticipado**, según lo dispuesto en el **Art.34.28.b**. También solicitan otra modificación en

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2017 14:42:40
FIRMADO POR	Antonio Ventura Talavera Ruiz - LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	19/05/2017 12:39:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==	EV00AJSK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



un concepto de gasto previsto, que trae como consecuencia **modificar algunas de las obligaciones previstas en la estipulación décima**.

Reunidos, de una parte, Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en Plaza San Francisco, 2 de Jaén y de otra, el Don Antonio Talavera Ruiz, Presidente de la Asociación Agrupación Empresarial Innovadora del sector Automoción en la provincia de Jaén (AEI) con CIF núm. G-23624497 y domicilio en la calle Sagunto, 1 de Linares.

Interviniendo las partes en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar la presente Addenda, y a cuyo efecto tienen a bien, considerar oportuno, con el único fin de facilitar su ejecución, incorporar al citado texto del Convenio de colaboración la presente Addenda, con la que se modifican las estipulaciones **Tercera, Cuarta y como consecuencia de dichas modificaciones también la estipulación Décima**, que quedarán como sigue:

TERCERA.- El presupuesto del presente acuerdo asciende a sesenta mil euros (60.000,00 €), el cual se desglosa de la siguiente manera:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Servicios Profesionales para Adecuación Página Web.	700,00	Diputación Provincial de Jaén	60.000,00
Servicios Profesionales de Coordinación	20.000,00		
Servicios Profesionales para la Internacionalización	18.800,00		



Servicios Profesionales para la organización de encuentros empresariales	6.500,00		
Servicios Profesionales de Empleabilidad	14.000,00		
TOTAL GASTOS	60.000,00	TOTAL INGRESOS	60.000,00

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto de gastos tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total de la subvención prevista inicialmente, la Asociación Agrupación Empresarial Innovadora del sector Automoción en la provincia de Jaén deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

Se consideran gastos subvencionables en el marco del presente acuerdo, los gastos en material fungible y en gastos corrientes.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de sesenta mil euros (60.000,00 €), cuantía que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía.

En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá la totalidad de dicho importe a la Asociación Agrupación Empresarial Innovadora del sector Automoción en la Provincia de Jaén, en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el Art. 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicho pago anticipado, se realizará como consecuencia de la indisponibilidad presupuestaria de la Asociación beneficiaria, quedando ésta obligada a la presentación de la oportuna garantía, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Art. 34.28 b de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:



Aplicación presupuestaria		Importe (€)
CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DEL SECTOR AUTOMOCIÓN EN LA PROVINCIA DE JAÉN, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "I-COMPETE 16: IMPULSO A LA VISIBILIDAD INTERNACIONAL DE LAS EMPRESAS METALMECANICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN Y DE LA MEJORA DE SU COMPETITIVIDAD".	2016. 201.4220.48902	60.000,00

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de las mismas, para lo cual no obstante deberá respetarse las condiciones y exigencias previstas en el artículo 29.7 de la Ley General de Subvenciones en relación con el artículo 68 del Reglamento que desarrolla la citada Ley. La Diputación Provincial de Jaén como entidad concedente de la subvención, hace constar, que los gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades del convenio, que se recogen en el presupuesto del mismo, podrán ser efectuados por entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, siempre y cuando se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo deberán tener carácter no inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



DÉCIMA.- La Asociación Agrupación Empresarial Innovadora del Sector Automoción en la Provincia de Jaén en su condición de entidad beneficiaria principal de la subvención tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Entregar periódicamente, (según quede determinado en la Comisión de Seguimiento), durante la vigencia del convenio, una memoria descriptiva con el avance en el cumplimiento del objetivo del convenio.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 34.25 apartado 2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa con aportación de gasto, que se compondrá de los siguientes documentos:
 1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá los siguientes documentos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2017 14:42:40
FIRMADO POR	Antonio Ventura Talavera Ruiz - LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	19/05/2017 12:39:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==	EV00AJSK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- a. Certificación de la recepción y contabilización de los fondos librados expedido por el beneficiario o por su representante legal.
- b. Relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad realizada consignada en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Solo se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición se corresponda con el periodo de ejecución del presente convenio. Excepcionalmente, se admitirán justificantes de pago posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
- c. Presentación de las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada anteriormente. Se aportarán las facturas originales que justifiquen los gastos de la actividad para su estampillado por parte del Área de Empleo. Una vez producido este, se devolverán al beneficiario.
- d. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia certificada citada anteriormente.
- e. Certificación de la totalidad de los ingresos recibidos para la financiación del gasto a fin de acreditar que, en ningún caso, la financiación obtenida de la Diputación, o de sus Organismos autónomos, excede de las previsiones del plan financiero.
- f. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS., deba haber solicitado el beneficiario. No obstante, en los casos que resulte procedente, las entidades de derecho público beneficiarias de subvenciones

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2017 14:42:40
FIRMADO POR	Antonio Ventura Talavera Ruiz - LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	19/05/2017 12:39:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==	EV00AJSK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



concedidas por la Diputación Provincial o por sus organismos autónomos cuya actividad esté sujeta a la normativa reguladora de los contratos de las administraciones públicas, habrán de aportar un certificado emitido por funcionario competente en el que conste que se han cumplido los requisitos exigidos en dicha legislación para la adjudicación de los contratos con expresión del expediente, el procedimiento y la forma de adjudicación utilizados.

g. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

3. En su caso, informe favorable emitido por el Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social. El citado informe será necesario para la correcta justificación de la subvención.

- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. De obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2017 14:42:40
FIRMADO POR	Antonio Ventura Talavera Ruiz - LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	19/05/2017 12:39:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==	EV00AJSK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
 - Tanto la entidad beneficiaria principal (AEI) como la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art.18 sobre Publicidad de subvenciones, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:
1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir el logotipo de Diputación Provincial de Jaén que se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>. Dichos materiales deberán ser remitidos previamente tanto al Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social como al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén para su revisión, por el medio que mejor se ajuste a las necesidades, o bien mediante su envío a los e-mails imagen@dipujaen.es y secretariaempleo@dipujaen.es, respectivamente. Una vez revisado podrá proceder a su publicación en cualquier medio. En ningún caso se admitirán publicaciones que no hayan pasado por esta revisión. Si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.
 2. Cualquier tipo de comunicación con proyección pública que se haga de las actividades objeto de este convenio, deberán ser remitidos previamente al Área de Empleo de la Diputación Provincial de Jaén para su revisión, por el medio que mejor se ajuste a las necesidades, o bien mediante su envío al e-mail secretariaempleo@dipujaen.es.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2017 14:42:40
FIRMADO POR	Antonio Ventura Talavera Ruiz - LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	19/05/2017 12:39:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==	EV00AJSK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



3. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en la página Web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
 4. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en lugar visible en las dependencias del beneficiario un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.
 5. El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Fundación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.
 6. La Asociación (AEI) deberá aportar al Área de Empleo, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se hayan incluido el citado logotipo.
- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.
 - Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Para el caso de ejecución de la garantía, el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley General de

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2017 14:42:40
FIRMADO POR	Antonio Ventura Talavera Ruiz - LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	19/05/2017 12:39:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==	EV00AJSK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Subvenciones, señala que una vez acordado el reintegro por el órgano competente, y transcurrido el plazo previsto para el ingreso en periodo voluntario, éste solicitará su incautación ajustándose en su importe a lo previsto en el artículo 37 de la Ley. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.

- La Asociación Agrupación Empresarial Innovadora del Sector Automoción en la Provincia de Jaén (AEI), junto con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares como entidad beneficiaria de parte de la subvención, asumirán las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.
- Así mismo la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares como beneficiaria de parte de la subvención de tendrá que hacer la justificación del desarrollo de su actividad y de los gastos ocasionados a la entidad beneficiaria principal (AEI).

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha que al final se indica.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	19/05/2017 14:42:40
FIRMADO POR	Antonio Ventura Talavera Ruiz - LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA SECTOR DE LA AUTOMOCIÓN DE LA PROVINCIA DE JAÉN	FECHA Y HORA	19/05/2017 12:39:26
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GHfpYoxIQ5MiZe18V/u6uQ==	EV00AJSK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

